

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

1. En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante visto a folios 20 al 24 del cuaderno 2. En dicho documento reposa la constancia de notificación personal de la sociedad ejecutada PLAZA CAMPESINA LA 15 S.A.S., así como la certificación de entrega de la citación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS. No obstante, se evidencia que en el memorial de citación remitido por el apoderado de la parte demandante para la notificación personal, se especificó un término distinto al preceptuado en el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del P. para que comparezca el demandado al despacho. Toda vez que se indicó que el término era de cinco (05) días, cuando la norma en cita, consigna que este término es en realidad de diez (10) días, toda vez que la dirección donde recibe notificaciones esta sociedad demandada se encuentra en un municipio distinto al de la sede del juzgado.

Se advierte al togado que en aras de salvaguardar el debido proceso y de conformidad con el artículo 291 del C. G. del P., debe remitirse nuevamente el citatorio de notificación personal corrigiendo para el efecto el yerro cometido en dicha citación.

2. En consecuencia se requiere a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación personal de la sociedad ejecutada PLAZA CAMPESINA LA 15 S.A.S., conforme a las directrices anteriormente dadas.

Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 02 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 050.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario